DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN

ESTUDIOS PREVIOS
Artículos 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 del 2015

DÍA: 10	**MES: 10**	**AÑO: 2022**

PARA: Oficina Jurídica
DE: Subdirección Científica
ASUNTO: Estudios previos para la suscripción de Contratación Directa para la Prestación de Servicios Especializados para el desarrollo de Ciencia e innovación entre la Escuela Contra la Drogadicción para la apropiación social de las guías de intervención municipal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Escuela Contra la Drogadicción -ECD-, como centro de investigación y gestión del conocimiento que aborda la problemática del consumo de sustancias psicoactivas y adicciones con comunidades vulnerables, niños, jóvenes y adolescentes y en su objeto de liderar procesos de investigación y gestión del conocimiento, el fortalecimiento de espacios de construcción, participación y acción transectorial y comunitaria para la promoción de la salud mental y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas; enfoca los procesos en estrategias que permitan adelantar y diseñar acciones en entornos como el educativo, el comunitario, el familiar y el laboral, orientadas a mitigar el impacto en la población, a través del trabajo desde tres líneas estratégicas:

- Línea 1: Investigación e Innovación
- Línea 2: Apropiación Social del Conocimiento
- Línea 3: Apoyo Técnico, Articulación y Seguimiento

En ese sentido, la Escuela Contra la Drogadicción-ECD- concibe que las acciones enfocadas en la persecución de los consumidores no solo atentan contra los derechos y la dignidad humana de los mismos, sino que también, a la luz de los indicadores de resultados de la política de "lucha contra las drogas", se evidencia su fracaso en materia de disminución del consumo de SPA ilegal y los problemas asociados a esta práctica en Colombia. De igual manera, los enfoques que solo se basan en la búsqueda de la abstinencia han descuidado los indicadores relacionados con la salud, el bienestar y la calidad de vida de los consumidores y sus entornos tanto familiares como sociales, por tanto, ampliar la mirada y perspectiva de abordaje hacia la reducción del daño es una inminente tarea.

La Escuela Contra la Drogadicción, en cumplimiento al objeto de ser una entidad de consulta permanente y de apoyo a la investigación, gestión del conocimiento, generación de insumos para la cualificación de los procedimientos relacionados con adicciones y la articulación de todos los actores

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Correo electrónico: comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
WWW.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3

relacionados con el tema de drogadicción del departamento de Antioquia, ha estado desarrollando el "Modelo Metodológico Territorial de Intervención para el desarrollo de capacidades integrales en el abordaje del Consumo de Sustancias Psicoactivas y otras adicciones en municipios del Departamento de Antioquia. Escuela Contra la Drogadicción – Escuela al Territorio", el cual tiene como propósito Fundamentar un modelo de intervención territorial para el abordaje de las problemáticas ocasionadas por el consumo de sustancias psicoactivas tanto licitas como ilícitas, propiciando un abordaje integral desde la promoción de hábitos de vida saludable, prevención, atención, control y reducción del daño.

En una primera fase se construyó una guía de intervención territorial, a través de la cual se construyeron el Diagnóstico mixto del consumo de sustancias psicoactivas y la Matriz de intervención territorial, los cuales surgen como respuesta a dos situaciones problemáticas relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas en el departamento de Antioquia, que son: el aumento sistemático en el consumo de sustancias psicoactivas, y; la poca oferta en estrategias de intervención territorial orientadas a la promoción de la salud mental, así como a la prevención, atención, rehabilitación y reducción de daños ocasionados por el consumo de sustancias psicoactivas tanto ilícitas como lícitas. La guía de intervención se presenta como una aproximación metodológica diseñada con el propósito de orientar y brindar herramientas a los equipos técnicos de las entidades territoriales de los municipios de Apartado, Carepa, Turbo, Chigorodó, Barbosa, La Unión, Marinilla, el Carmen de Viboral, La Ceja, Concepción, San Vicente Ferrer y Alejandría, Santo Domingo, Segovia, Remedios, Yolombo y Puerto Berrío, en perspectiva de cualificar los procesos de identificación y focalización de problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas.

Para ser posible las acciones mencionadas en los territorios se debió adelantar un proceso investigativo que busco conocer la naturaleza y dinámicas orientadas a fortalecer las competencias para el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas y adicciones en cada contexto; generando estrategias que permitieran trabajar en diferentes entornos tales como el educativo, el comunitario, el familiar y el laboral, orientadas a mitigar el impacto en la población.

Para lograr generar las sinergias requeridas para que la guía metodológica se convierta en la hoja de ruta a través de la cual se desarrollen las acciones que propendan por la promoción de la salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, control, atención y tratamiento y reducción del daño, frente a las sustancias psicoactivas legales e ilegales y a su vez logre transformar imaginarios frente a prácticas de estigmatización y criminalización de los consumidores; se hace necesario fortalecer la participación ciudadana, la transferencia e Intercambio del conocimiento y la gestión del conocimiento para la apropiación del mismo, que permita en cada territorio apropiación, promoción, fomento y valoración de las diversas acciones, procesos, programas y/o proyectos contenidos en la guía metodológica.

En concreto, se buscan la concurrencia entre diferentes entidades públicas, privadas y comunidad en procura de disminuir las afectaciones individuales, familiares y comunitarias generadas por el consumo problemático de SPA y por las economías ilegales asociadas a este fenómeno, a partir de una incidencia con enfoque diferencial tanto territorial como poblacional, según las dinámicas de cada uno de los entornos, lo que permite propiciar uniones interinstitucionales e intersectoriales en

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Correo electrónico: comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
WWW.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3

el proceso de planeación e implementación de las estrategias de promoción e investigación para la prevención y reducción del daño, en los municipios del departamento de Antioquia mencionados anteriormente.

El proceso de apropiación territorial de la "Guía de Intervención" como una herramienta que surge de las acciones investigativas de caracterización y diagnóstico, pretende adquirir una mayor valoración académica, técnica, política, cultural, económica y educativa; dentro de las administraciones municipales, la organización comunal y social y las demás entidades públicas y privadas de cada territorio, así como de las comunidades habitantes de cada municipio; logrando que cada uno de estos actores asuman la corresponsabilidad que tiene en la atención, promoción y prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del daño. Además, cada municipio adquiere una herramienta académica y social de gran importancia para el crecimiento y desarrollo social, político, cultural y económico, local.

Las acciones a realizar deben generar estrategias que conlleven a que en cada uno de los municipios, se dé a conocer la "Guía de Intervención" territorial para la atención, promoción, prevención, control y reducción del daño de las sustancias psicoactivas y su consumo, a través estrategias pedagógicas, culturales, comunicacionales y de apropiación social del conocimiento desde la participación ciudadana, transferencias e Intercambio del conocimiento, comunicación y la gestión del conocimiento.

Por lo anterior, La ciencia e innovación son esenciales para el logro de los objetivos propuestos en cada uno de los Modelos Metodológicos Territoriales de Intervención para el desarrollo de capacidades integrales en el abordaje del Consumo de Sustancias Psicoactivas y otras adicciones en municipios elaborado para cada municipio, la ciencia es esencial para la comprensión de la realidad, la innovación combina ciencia e ingenio para diseñar y crear soluciones a los problemas que se enfrenta la sociedad y transformar medios y modos para satisfacer las necesidades; y con ello poder hacer frente a los efectos que enfrentan cada uno de los municipios respecto a lo relacionado con las sustancias psicoactivas. Teniendo presente que las ciencias aplicadas son un cuerpo de conocimientos en el que la investigación y el descubrimiento tienen una orientación directa a la práctica, instrumental o metodológica; utilizando los conocimientos generados para resolver problemas las diferentes situaciones que se presentan en torno a este tema.

En este sentido, se requiere desarrollar metodologías, técnicas y herramientas lúdicas, vivenciales – experienciales y de cohesión social; para la intervención social y apropiación de los procesos identificados en las guías de intervención; que permita el fortalecimiento de la gobernanza a través del empoderamiento y la movilización social alrededor del tema de sustancias psicoactivas, mediante experiencias de aprendizaje innovadores, lúdicos, experimentales, para fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en procesos de generación y uso del conocimiento, la interacción colectiva, a través del intercambio de saberes, destrezas y habilidades teniendo como fin la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del daño, para la puesta en marcha de las diferentes acciones, se deberán incorporar elementos educativos, sociales, ambientales, culturales y artísticos.

Lo anterior a través de la Apropiación Social de la Ciencia y la Innovación, como proceso intencionado de comprensión e intervención de las relaciones entre ciencia y sociedad, construido a partir de la participación activa de diversos grupos sociales que generan conocimiento. Este proceso tiene las siguientes características: es organizado e intencionado; está constituido por una red en la que participan grupos sociales; se realizan mediaciones para establecer articulaciones entre los distintos actores.; posibilita el empoderamiento de la sociedad civil a partir del conocimiento e implica trabajo colaborativo y acuerdos a partir de los contextos e intereses de los involucrados, esto como actividades necesarias para alcanzar el objetivo planteado.

El desarrollo de esta segunda fase, permite avanzar en el implementación de la estrategia "Escuela al Territorio", para hacer visible la gestión que viene adelantando la Escuela Contra la Drogadicción sobre la problemática identificada en el territorio, mediante el fomento de la Apropiación Social del Conocimiento como el elemento central que orienta cada una de las acciones a través de la divulgación de información científica, en formatos diversos que posibiliten a los habitantes, diferentes actores y sectores, acceder a contenidos relacionados con problemáticas de su entorno, generando en ellos reflexiones sobre su rol individual y colectivo en la sociedad.

Actualmente la Subdirección Científica de la Escuela Contra la Drogadicción no cuenta con el personal de planta suficiente para el desarrollo de estas acciones, toda vez que se encuentran realizando las funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral; razón por la cual se requiere la celebración de un contrato de ciencia, tecnología e innovación con una entidad que realice la apropiación, socialización y promoción de la guía de intervención, para propiciar sinergias interinstitucionales e intersectoriales en el proceso de implementación de las acciones frente a la promoción de salud mental, atención y prevención del consumo de sustancias psicoactivas y reducción del daño, identificadas en la guía a partir de estrategias de participación ciudadana, comunicación y de gestión, transferencia e Intercambio del conocimiento para la apropiación de las guías de intervención territorial. Dichas acciones se deben desarrollar en 17 municipios del departamento de Antioquia.

Código de clasificación de bienes y servicios contemplado en el CDP	CDP NUMERO 331 del 10 de octubre de 2022 VALOR PRESUPUESTAL: CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($170.731.680) CODIGO PRESUPUESTAL: 2.3.3.03.011.6.0.3

El presente estudio previo no requiere aprobación de concejo directivo, toda vez que su cuantía no es superior a los 250 SMLMV, según lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 64 de los estatutos de la Entidad.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Especificaciones del talento humano. El CONTRATISTA desarrollara las actividades con el siguiente grupo de profesionales:

- **Un coordinador general:** Encargado de planear, diseñar, coordinar y monitorear el desarrollo investigativo, técnico y operativo del proyecto
- **Cuatro Profesionales Gestores territoriales:** para el desarrollo de las actividades de apropiación, validación y creación de productos.
- **Dos profesionales de apoyo técnico e investigación:** Su rol en el proyecto es el diseño de herramientas de transferencia metodológica, concertadas con el equipo técnico de la ECD.
- **Profesional técnico y metodológico:** Su rol es el acompañamiento al diseño de las estrategias de diálogo, concertación y desarrollo del proyecto en los territorios y el seguimiento a los informes parciales, administrativo del proyecto y el seguimiento a los productos e informes parciales y finales de acuerdo al contrato celebrado con la ECD.
- Un **Auxiliar administrativo**: Su rol es apoyar en la parte administrativa el desarrollo del proyecto.

Productos para entregar por parte del CONTRATISTA en medio físico y digital, son:

Actividad	Producto esperado*
Elaborar el plan de trabajo y cronograma general de actividades	Documento que contiene el plan de trabajo y cronograma general de actividades.
Cualificar el talento humano a cargo del desarrollo de las actividades.	Documento de la relación del talento humano del proyecto e Informe de la cualificación del talento humano.
Elaborar los informes técnicos de avance con una periodicidad mensual.	Informe técnico de avance mensual.
Realizar reuniones de seguimiento a la ejecución.	Documento actas de reunión realizadas con sus respectivos listado de asistencia y evidencia fotográfica.
Elaborar el informe final técnico consolidado con sus respectivos anexos.	Documento Informe final técnico consolidado del proceso de apropiación y de validación de la guía.
Realizar encuentros para levantamiento de Diagnóstico participativo para conocer cuál es el grado de apropiación de la Guía, su impacto, potencialidades y conflictos en cada municipio.	Documento informe de los encuentros realizados con su respectivo listado de asistencia y registro fotográfico.
	Documento con el diagnostico de apropiación de la Guía, su impacto, potencialidades y conflictos.
Realizar la validación técnica de la Guía de intervención.	Instrumentos para la validación técnica diseñados.
	Documento técnico de validación, recomendaciones y conclusiones.
Realizar actividades para la transferencia e Intercambio del conocimiento intersectorial e interinstitucional.	Documento informe de las actividades para la transferencia e Intercambio del conocimiento intersectorial e interinstitucional realizadas con su respectivo listado de asistencia y registro fotográfico.

	Documento con las iniciativas para incluir en sus procesos administrativos, de toma de decisiones y de gestión de las herramientas y recursos que ofrece la guía.
Elaborar el diseño de estrategias pedagógicas, culturales y comunicacionales para la apropiación de la guía de intervención.	Documentos guías didácticas y metodológicas de las estrategias pedagógicas, culturales, comunicacionales para la apropiación de la guía construidas.
Desarrollar las estrategias pedagógicas, culturales y comunicacionales diseñadas para la apropiación social de la guía.	Documento informe de las estrategias Registros de Asistencia, Fotografías, valoraciones de la actividad
Realizar un acto simbólico para la apropiación social de la guía de intervención.	Documento informe del acto simbólico realizado, con su respectivos listado de Asistencia y registro fotográfico

*Todos los productos deberán ser entregados de manera física y digital a la Escuela Contra la Drogadicción.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

La Apropiación Social de la Ciencia como proceso intencionado orienta las acciones a través de la divulgación de información científica posibilitando a diferentes actores y sectores, acceder a contenidos relacionados con problemáticas de su entorno, generando en ellos reflexiones sobre su rol individual y colectivo en la sociedad.

Las acciones que se requieren desarrollar pueden ser realizadas por personas jurídicas con experiencia especializada en procesos educativos, pedagógicos y de gestión social, a través de proyectos de movilización ciudadana, participación juvenil, convivencia escolar, fortalecimiento a organización sociales, creación de capacidades para la construcción de una cultura de paz y desarrollo de habilidades blandas en los sectores públicos y privados. Adicionalmente que debe contar con experiencia en Área de Pedagogía, Didáctica y Formación; Área de Proyectos y estrategias de formación para la paz; Área de comunicaciones y campañas; Área de Proyectos de desarrollo humano y gestión organizacional.

El CONTRATISTA debe brinda servicios altamente calificados que propenden por la generación de conocimiento, además debe contar con experiencia en formular estrategias que posibilitan a las personas la generación de conciencia, responsabilidad y respeto por su ser, los otros y su entorno; realizar procesos pedagógicos significativos orientados al desarrollo humano, las habilidades para la vida y la interacción social; al igual que crear conocimiento alrededor de la conciencia social, la educación ciudadana y el fortalecimiento de comunidades, ciudadanías y sociedades.

Ahora bien, si se visiona la necesidad de generar cambios encaminados a la apropiación social el CONTRATISTA debe promover el intercambio de saberes, como una vía para formar comunidades críticas, que tomen decisiones informadas, teniendo en cuenta el impacto social que tienen sus

acciones sobre el entorno, lo que permitirá apoyar los temas de gobernanza alrededor del tema de sustancias psicoactivas, desde lo técnico y social.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por la Escuela Contra la Drogadicción, considerando que dentro de la planta de personal de la entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación específica requerida que pueda suplir este tipo de requerimientos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en los términos del artículo 1 de la Ley 29 de 1990, corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo. Así mismo, deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica y el sector privado colombianos.

Encontramos que con fundamento en lo establecido en el artículo 6 del Decreto 393 de 1991[1] y en el artículo 17 del Decreto 591 de 1991[2] en concordancia con las disposiciones de la ley 489 de 1998, La Escuela Contra la Drogadicción, Establecimiento Público del orden Departamental, adscrito a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, dedicada a llevar a cabo las funciones administrativas de liderar los procesos de investigación y gestión del conocimiento y la generación de insumos para la cualificación de los procedimientos relacionados con las adicciones y la articulación de los actores relacionados, puede celebrar con los particulares contratación directa para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación científica, establecer redes de información científica y tecnológica, dirigidos a facilitar y fomentar, alguno de los propósitos previstos en el artículo 2 del Decreto 393 de 1991.

En el mismo sentido el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, es posible celebrar mediante la modalidad de contratación directa los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. No obstante, lo anterior, para la definición de actividades científicas y tecnológicas el artículo 2 del

1 Artículo 6. CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN. Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares convenios especiales de cooperación, que no darán lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica. En virtud de estos convenios las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo segundo. (Nota: Este artículo fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-316 del 13 de julio de 1995.)

2 Artículo 17º.- Para adelantar actividades científicas o tecnológicas la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden convenios especiales de cooperación. En virtud de estos convenios, las personas que los celebran aportan recursos en dinero, en especie o de industria, para facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades científicas o tecnológicas previstas en el artículo 2o. de este Decreto.

Decreto Ley 591 de 1991 el cual dispone lo siguiente:

"Artículo 2° Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes: 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. 2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología. 3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica. 4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de esta, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica. 5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras. 6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional".

Aunado a lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.7. contempla la Contratación Directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, la cual debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan; así mismo en la Circular Externa Única, emitida por Colombia Compra Eficiente, se observa en primer lugar que el objeto de la contratación se enmarca en el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; así las cosas, las actividades de ciencia y tecnología pueden ser definidas como todas las actividades sistemáticas que están estratégicamente relacionadas con la promoción, difusión, diseminación, y aplicación de conocimiento científico y técnico y que aplican a todos los campos de la ciencia y la tecnología (UNESCO, 1984), conforme con lo previsto en el Manual de Contratación del SGC, numeral 7.4.4.

En el mismo sentido y dando interpretación a la norma, se considera jurídicamente conveniente dar aplicación a la causal de contratación directa determinada por la Ley 80 de 1993, en armonía con el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto-Ley 591 de 1991, y específicamente lo contemplado por la Ley 1286 de 2009, en el capítulo V — De las disposiciones varias del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación —SNCTI que expresa lo siguiente:

(...) "Artículo 33. Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de

actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente. En el caso del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias-, el régimen contractual para las demás actividades a su cargo será el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Para el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, no podrán aumentarse las destinaciones previstas en normas legales anteriores a la presente ley y estos recursos serán destinados para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación acorde con los objetivos de este." (...)

De acuerdo con el anterior numeral y teniendo en cuenta que el objeto del contrato que pretende realizar la Escuela contra la Drogadicción se enmarca en relación con actividades científicas y tecnológicas según la definición del artículo transcrito con anterioridad, la modalidad de selección cualquiera sea la tipología del contrato contemplada en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (compraventa, suministro, consultoría, prestación de servicios etc.), puede realizarse a través de la modalidad de contratación directa.

En el mismo sentido, es muy importante exponer la Circular Externa N° 6 del 27 de septiembre de 2013 emitida por Colombia Compra Eficiente, reitera la posibilidad de que las Entidades Estatales pueden ejecutar actividades de ciencia, tecnología e innovación mediante la celebración de algunos tipos de contratos, los cuales menciona a renglón seguido, sin manifestar que son taxativos o que son los únicos que se puedan realizar. Simplemente enumera de manera enunciativa algunas tipologías contractuales que pueden realizar las Entidades Estatales dentro del marco de la contratación Directa.

El numeral 3. Régimen contractual de la circular citada establece:

"El régimen aplicable a los contratos para actividades de ciencia, tecnología e innovación, independientemente de su fuente de financiación, es el que se señala a continuación: (a) Los contratos para la ejecución de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación, pueden celebrarse en la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto en el literal (e), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009. (b)...".

Como puede observarse, la circular emitida por una Agencia Pública ratifica lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y en el numeral 2. realiza una mera enunciación de algunos de los contratos que pueden realizar las Entidades Estatales para la contratación de actividades científicas y tecnológicas, sin ser estos taxativos, y que la posibilidad de

celebración de otras tipologías de contratos para la contratación directa de actividades científicas y tecnológicas no se encuentra actualmente restringida por la ley lo cual es plenamente viable".

Es así como la mencionada Circular Externa Única, establece las directrices básicas a tener en cuenta por parte de las entidades al momento de elegir la Contratación Directa en la modalidad de actividades de Ciencia y Tecnología, en el numeral 13 de la siguiente forma:

13. Contratación de actividades de ciencia, tecnología e innovación la contratación de actividades de ciencia, tecnología e innovación por parte de las Entidades Estatales debe aplicar el régimen propio de dichas actividades con independencia de la fuente de financiación utilizada. (Negrilla fuera de texto).

De otro lado, y en el caso de que las Entidades Estatales no tengan certeza sobre la catalogación de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, deben acudir al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación — COLCIENCIAS, autoridad competente en la materia.

13.1 Tipologías contractuales para actividades de ciencia, tecnología e Innovación.

Para que proceda la modalidad de selección de contratación directa es necesario que la Entidad Estatal, conforme a su necesidad, ejecute actividades de ciencia, tecnología e innovación por medio de la celebración de alguno de los siguientes tipos de contrato:

A. Convenios especiales de Cooperación el cual es celebrado para asociar recursos, capacidades y competencias interinstitucionales, y puede incluir el financiamiento y administración de proyectos. El convenio especial de cooperación está regulado en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto-Ley 393 de 1991 y en el artículo 17 del Decreto-Ley 591 de 1991.

B. Contratos de financiamiento para financiar actividades científicas, tecnológicas y de innovación, con los alcances definidos en el artículo 8 del Decreto—Ley 591 de 1991.

C. Contratos para la administración de proyectos los cuales están regulados en el artículo 9 del Decreto — Ley 591 y que tienen como propósito encargar a un tercero idóneo para llevar a cabo actividades de ciencia, tecnología e innovación, para la gestión y ejecución de un proyecto en estas materias.

13.2 Régimen contractual

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Correo electrónico: comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
WWW.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3

El régimen aplicable a los contratos para actividades de ciencia, tecnología, e innovación, independiente de cuál sea su fuente de financiación, es el que se señala a continuación:

A. Los contratos para la ejecución de programas, proyectos, y actividades de ciencia tecnología e innovación, pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con el literal (e) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 33 de la ley 1286 de 2009.

B. El convenio especial de cooperación está sujeto a las normas de derecho privado, de acuerdo con lo previsto en el Decreto—Ley 393 de 1991. Si el convenio respectivo introduce líneas de acción relativas a la administración de proyectos o financiamiento, se somete al mismo régimen privado del convenio.

C. Los contratos de financiamiento están sujetos a (i) las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y a sus normas reglamentarias y pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa; y (ii) el artículo 8 del Decreto—Ley 591 de 1991.

D. Los contratos de administración de proyectos, previstos en el artículo 9 el Decreto — Ley 591 de 1991, celebrados de manera independiente a un convenio especial de cooperación, están sujetos a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias, y pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa (Literal (e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Las Entidades Estatales deben cumplir con la exigencia previa de valoración de oportunidad y conveniencia de la contratación, sin perjuicio del régimen aplicable a cada contratación".

Se acogen también los lineamientos contenidos en la circular externa No. 6 de 27 de septiembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, en particular las referidas a continuación:

- Adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos.
- Cooperación en ciencia, tecnología e innovación nacional o internacional.
- Elaborar y desarrollar proyectos de investigación y desarrollo experimental, formación y capacitación científica y tecnológica, servicios científicos y tecnológicos y actividades de innovación e innovación social.

Del análisis de todo lo anteriormente expuesto se desprende que los contratos que se celebren con el objeto de fomentar la ciencia y tecnología se encuentran regulados en sus aspectos sustantivos

por las normas especiales de los Decretos 393 y 591 de 1991, y están sujetos a la Ley 80 de 1993, en todo lo no regulado por aquellas normas con fuerza legal.

El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto[3] y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas.[4]

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana[5].

Es así que una vez realizadas las justificaciones técnicas de las investigaciones y estudios requeridos y definidas en los estudios previos por la ENTIDAD para efectos de ejecución del proyecto mencionado, la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN tiene debidamente incluida la necesidad contractual en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, y con base en que la necesidad contractual está claramente definida como de ciencia, tecnología e innovación, es oportuno y conveniente jurídica y técnicamente que se dé aplicación a la causal de contratación directa determinada por la Ley 80 de 1993, en armonía con el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto-Ley 591 de 1991 el artículo 33 de la Ley 1286 de

3 Artículo 1 del Decreto 092 de 2017.

4 Artículo 3 del Decreto 092 de 2017.

5 Colombia Compra Eficiente. Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. G-GESAL-03. 2017.

2009, en consecuencia se procede a la escogencia de un contratista con arreglo a la modalidad de selección de contratación directa.

En el mismo tenor el objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios busca precisamente el desarrollo de los objetivos de la Entidad Estatal – Escuela Contra la Drogadicción y del cumplimiento de su misión institucional como entidad de consulta permanente y de apoyo a la investigación en el Departamento de Antioquia, sus municipios y sus entidades descentralizadas, para fortalecer espacios adecuados que promuevan el desarrollo científico y pedagógico para generar estrategias de apropiación social del conocimiento e insumos acordes a las necesidades actuales de la población Antioqueña por medio del contrato de prestación de servicios especializados de ciencia y tecnología.

5. OBJETO Y OBLIGACIONES

PROCESOS DE SELECCIÓN
(seleccionar con una "x" el proceso correspondiente)

CONTRATACIÓN DIRECTA	x
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
SUBASTA INVERSA	
LICITACIÓN PÚBLICA	
CONCURSO DE MÉRITOS	

OBJETO:
Prestar servicios especializados de apoyo a la gestión a la Escuela Contra la Drogadicción para realizar la apropiación, socialización y promoción de la guía de intervención, a partir de estrategias de participación ciudadana, comunicación y de gestión, transferencia e Intercambio del conocimiento; para propiciar sinergias interinstitucionales e intersectoriales en la implementación de los proceso de promoción de la salud mental, reducción del daño, atención y prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto del presente estudio previo, el CONTRATISTA realizará los siguientes componentes y actividades:

- Validación técnica de la Guía de intervención: comprende una validación académica y un proyecto piloto para testear su eficacia. Entregable: documento técnico de validación, recomendaciones y conclusiones.
- Apropiación social e institucional de la Guía de intervención: comprende una estrategia comunicativa que incluye la realización de una metodología que posibilite un paso a paso para la apropiación social del conocimiento en los actores institucionales y que pueda ser replicada en los entornos familiares, educativos, institucionales y laborales. Una metodología de concertación interinstitucional de procedimientos para que las administraciones se comprometan formalmente

al estudio y aplicación de los programas recomendados en la guía de intervención. Talleres y piezas comunicativas. Entregable: sistematización de la experiencia de apropiación social del patrimonio.

●

El alcance del objeto está orientado a los siguientes municipios del departamento de Antioquia: Alejandría, Apartadó, Barbosa, Carepa, Chigorodó, Concepción, El Carmen de Viboral, La Ceja, La Unión, Marinilla, Puerto Berrío, Remedios, San Vicente Ferrer, Santo Domingo, Segovia, Turbo y Yolombo, en los cuales se construyó el "Modelo Metodológico Territorial de Intervención para el desarrollo de capacidades integrales en el abordaje del Consumo de Sustancias Psicoactivas y otras adicciones (Escuela al Territorio)"

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

En razón del presente contrato se podrán desarrollar actividades en los siguientes aspectos:

1. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
2. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
3. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
4. Propender por el logro de los productos pactados.
5. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.
6. Coordinar plan de inducción para el equipo de apoyo profesional que acompañara la ejecución del proyecto.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactados.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
3. Ejecutar el contrato con el talento humano idóneo, que tenga el perfil requerido de acuerdo con las condiciones señaladas en este Estudio Previo y las condiciones logísticas requeridas para el desarrollo de las actividades contractuales con efectividad y eficiencia.
4. Entregar, al finalizar el contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio, así como el carnet de identificación.
5. Dar los créditos a la Escuela Contra la Drogadicción, en todo material impreso, magnético, oral y/o audiovisual, y que se produzca en cumplimiento del objeto del contrato, tanto en actividades grupales como de carácter comunicacional. Cualquier trabajo académico y de investigación que pudiera resultar de la ejecución del presente proyecto, deberá contar con el aval y autorización previa de la Escuela Contra la Drogadicción.
6. Acatar en los términos de ley cualquier disposición legal, reglamentaria, judicial o administrativa que entre en vigencia durante el desarrollo del contrato.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le solicite LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCION a través del supervisor del mismo,

para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, así como asistir a las reuniones, y demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

8. Mantener informada mensualmente a la Escuela Contra la Drogadicción, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del contrato.

9. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar el plan de trabajo y cronograma con la especificación de actividades vinculadas a cada uno de los productos contratados en las fechas indicadas, los soportes de ejecución de actividades, y aquellos que permitan en virtud del principio de transparencia hacer estricto seguimiento al cumplimiento del contrato.

2. Entregar en medio físico y digital la información del perfil del talento humano a cuyo cargo se encuentre la realización de las acciones inherentes al objeto contractual. Éste será requisito para la iniciación de la ejecución de las actividades contractuales y para el primer pago.

3. Realizar la cualificación del talento humano del cual estarán a cargo el desarrollo de las actividades.

4. Presentar informes técnicos de avance en el que se relacionen las acciones desarrolladas, en los formatos establecidos por la Escuela Contra la Drogadicción.

5. Presentar un informe técnico final consolidado, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los productos para el cumplimiento del objeto del contrato y en los formatos establecidos por la Escuela Contra la Drogadicción.

6. Realizar reuniones de seguimiento a la ejecución de las actividades del contrato y presentar acta con sus respectivos listados de asistencia y evidencia fotográfica.

7. Elaborar el informe final técnico consolidado con sus respectivos anexos, la estructura del documento será establecida por la Escuela Contra la Drogadicción.

8. Realizar encuentros para levantamiento de Diagnóstico participativo para conocer cuál es el grado de apropiación de la Guía, su impacto, potencialidades y conflictos en cada municipio.

9. Realizar la validación técnica de la Guía de intervención en cada uno de los municipios.

10. Realizar actividades para la transferencia e Intercambio del conocimiento intersectorial e interinstitucional.

11. Diseñar y desarrollar estrategias pedagógicas, culturales y comunicacionales para la apropiación de la guía, las cuales deberán ser revisadas y aprobadas por la Escuela Contra la Drogadicción.

12. Realizar en un acto simbólico para la apropiación social de la guía de intervención.

13. Garantizar su participación con relación a la calidad de los productos del contrato, así como las condiciones logísticas para el desarrollo de las actividades, para lo cual, se realizará entrega de los siguientes productos: I) Documento que contiene el plan de trabajo y cronograma general de actividades. II) Documento de la relación del talento humano del proyecto e Informe de la cualificación del talento humano. III) Informe técnico de avance mensual. IV) Documento actas de reunión realizadas con sus respectivos listado de asistencia y evidencia fotográfica. V) Documento Informe final técnico consolidado del proceso de apropiación y de validación de la guía. VI) Documento informe de los encuentros realizados con su respectivo listado de asistencia y registro

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Correo electrónico: comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
WWW.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3

fotográfico. VII) Documento con el diagnostico de apropiación de la Guía, su impacto, potencialidades y conflictos. VIII) Instrumentos para la validación técnica diseñados. IX) Documento técnico de validación, recomendaciones y conclusiones. X) Documento informe de las actividades para la transferencia e Intercambio del conocimiento intersectorial e interinstitucional realizadas con su respectivo listado de asistencia y registro fotográfico. XI) Documento con las iniciativas para incluir en sus procesos administrativos, de toma de decisiones y de gestión de las herramientas y recursos que ofrece la guía. XII) Documentos guías didácticas y metodológicas de las estrategias pedagógicas, culturales, comunicacionales para la apropiación de la guía construidas. XIII) Documento informe de las estrategias Registros de Asistencia, Fotografías, valoraciones de la actividad. XIV) Documento informe del acto simbólico realizado, con su respectivos listado de Asistencia y registro fotográfico.

14. Presentar los certificados de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la ley 80 de 1993, 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007. 11. Los demás que le sean asignadas por la Subdirección Científica, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Efectuar los requerimientos y las recomendaciones que sean necesarias de manera oportuna.
3. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumple con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra el CONTRATISTA y sus garantías si hay lugar a ello.
4. Vigilar que se ejecuten las acciones de las especificaciones técnicas consignadas en el Estudio Previo.
5. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
6. Solicitar que el contratista realice los respectivos aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la ley 80 de 1993, 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007.
7. Los demás que sean inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

6. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual será de setenta y cinco (75) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que supere la vigencia del 31 de diciembre de 2022.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato que se suscriba se ejecutará en los 17 municipios del departamento de Antioquia a saber: Alejandría, Apartadó, Barbosa, Carepa, Chigorodó, Concepción, El Carmen de Viboral, La Ceja, La Unión, Marinilla, Puerto Berrío, Remedios, San Vicente Ferrer, Santo Domingo, Segovia, Turbo y Yolombó.

Los productos se deberán entregar en la sede de La ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN ubicada en la Avenida Chipre primera. Vereda tres puertas. Antigua Hostería Llanogrande. Municipio de Rionegro. Sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato.

8. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($170.731.680),** IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

COMPONENTE	VALOR
Talento Humano	$ 92.900.000
Implementos de trabajo	$ 35.200.000
Subtotal	**$ 128.100.000**
Administración	$ 15.372.000
Subtotal General	**$ 143.472.000**
IVA	$ 27.259.680
TOTAL	**$ 170.731.680**

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Escuela Contra la Drogadicción así:
CDP NUMERO 331 del 10 de octubre de 2022
VALOR PRESUPUESTAL: CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($170.731.680)
CODIGO PRESUPUESTAL: 2.3.3.03.011.6.0.3

9. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma:

Primer desembolso correspondiente al 40% del valor total del contrato, equivalente a **SESENTA Y OCHO MILLONES DSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($68.292.672);** que se efectuara a los quince (15) días de haber perfeccionado el acta de inicio y entregar el plan de trabajo y cronograma general de actividades, relación del talento humano del proyecto, informe de inducción del talento humano a cargo del desarrollo de las actividades, actas de reunión realizadas con sus respectivos listado de asistencia y evidencia fotográfica.

Segundo Desembolso correspondiente al 35% del valor total del contrato, equivalente a ***CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE $51.219.504)***; a los cincuenta (50) días previa entrega de los siguientes productos: Informe técnico de avance mensual, Documento actas de reunión realizadas con sus respectivos listado de asistencia y evidencia fotográfica. Documento informe de los encuentros realizados con

su respectivo listado de asistencia y registro fotográfico. Documento informe de las actividades para la transferencia e Intercambio del conocimiento intersectorial e interinstitucional realizadas con su respectivo listado de asistencia y registro fotográfico. Documentos guías didácticas y metodológicas de las estrategias pedagógicas, culturales, comunicacionales para la apropiación de la guía construidas. Documentos guías didácticas y metodológicas de las estrategias pedagógicas, culturales, comunicacionales para la apropiación de la guía construidas.

Tercer y último Desembolso correspondiente 35% del valor total del contrato, equivalente a **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE $51.219.504);** previa entrega de los siguientes productos: Documento Informe final técnico consolidado del proceso de apropiación y de validación de la guía. Documento actas de reunión realizadas con sus respectivos listado de asistencia y evidencia fotográfica. Documento con el diagnostico de apropiación de la Guía, su impacto, potencialidades y conflictos. Instrumentos para la validación técnica diseñados. Documento informe de los encuentros realizados con su respectivo listado de asistencia y registro fotográfico. Documento técnico de validación, recomendaciones y conclusiones. Documento informe de las actividades para la transferencia e Intercambio del conocimiento intersectorial e interinstitucional realizadas con su respectivo listado de asistencia y registro fotográfico. Documento con las iniciativas para incluir en sus procesos administrativos, de toma de decisiones y de gestión de las herramientas y recursos que ofrece la guía. Documento informe de las estrategias Registros de Asistencia, Fotografías, valoraciones de la actividad. Documento informe del acto simbólico realizado, con su respectivos listado de Asistencia y registro fotográfico

PRIMERO: El CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al sistema de seguridad social Integral correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará y factura/cuenta de cobro (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen adicionen o aclaren), o documento equivalente. Todos los pagos requerirán de conformidad con exigencia legal y reglamentaria del certificado o aval de pago expedido por el (los) supervisor (es). Dicho aval informará sobre la correcta ejecución de las actividades contractuales y de la correcta ejecución de los recursos vinculados a ella.

SEGUNDO: El último pago se realizará previa presentación del informe final y certificación de cumplimiento final por parte del supervisor del mismo, quien deberá entregar a la Subdirección Financiera y Administrativa copia del informe definitivo del recibo a satisfacción y relación de pagos al contratista.

TERCERO: el CONTRATISTA autoriza expresamente a la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural de los bienes confinados a él.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen aplicable a los contratos para actividades de ciencia, tecnología, e innovación, independiente de cuál sea su fuente de financiación, es el que se señala a continuación:

A. Los contratos para la ejecución de programas, proyectos, y actividades de ciencia tecnología e innovación, pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con el literal (e) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 33 de la ley 1286 de 2009.

B. El convenio especial de cooperación está sujeto a las normas de derecho privado, de acuerdo con lo previsto en el Decreto—Ley 393 de 1991. Si el convenio respectivo introduce líneas de acción relativas a la administración de proyectos o financiamiento, se somete al mismo régimen privado del convenio.

C. Los contratos de financiamiento están sujetos a (i) las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y a sus normas reglamentarias y pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa; y (ii) el artículo 8 del Decreto—Ley 591 de 1991.

D. Los contratos de administración de proyectos, previstos en el artículo 9 el Decreto — Ley 591 de 1991, celebrados de manera independiente a un convenio especial de cooperación, están sujetos a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias, y pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa (Literal (e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Las Entidades Estatales deben cumplir con la exigencia previa de valoración de oportunidad y conveniencia de la contratación, sin perjuicio del régimen aplicable a cada contratación". Se acogen también los lineamientos contenidos en la circular externa No. 6 de 27 de septiembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, en particular las referidas a continuación:

• Adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos.

• Cooperación en ciencia, tecnología e innovación nacional o internacional.

• Elaborar y desarrollar proyectos de investigación y desarrollo experimental, formación y capacitación científica y tecnológica, servicios científicos y tecnológicos y actividades de innovación e innovación social. Como conclusión de todo lo anterior se desprende que los contratos que se celebren con el objeto de fomentar la ciencia y tecnología se encuentran regulados en sus aspectos

sustantivos por las normas especiales de los Decretos 393 y 591 de 1991, y están sujetos a la Ley 80 de 1993, en todo lo no regulado por aquellas normas con fuerza legal.

Es así como el objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios Especializados busca precisamente el desarrollo de los objetivos de la Entidad Estatal – Escuela Contra la Drogadicción y del cumplimiento de su misión institucional como entidad de consulta permanente y de apoyo a la investigación en el Departamento de Antioquia, sus municipios y sus entidades descentralizadas.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?

	1	**Legalización**	**Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios**	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.	

2	**Ejecución**	**Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios**	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/ Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	**Ejecución**	**Operacional**	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual

4	**Ejecución**	**Operacional**	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	**Ejecución**	**Económico**	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual
6	**Ejecución**	**Operacionales**	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
7	**Ejecución**	**Operacional**	Hurto de materiales y equipos	Retrasos en la entrega y generación de sobrecostos al proyecto.	Contratista	Reforzar la vigilancia y seguridad tanto en el depósito de materiales y herramientas como en la zona de ejecución de los trabajos.	NO	Contratista	Implementación de políticas de vigilancia entre todo el personal de la obra, con el fin de que se den señales de alerta	Diario

8	**Ejecución**	**Operacional**	Insuficiente suministro de materiales	Retrasos en la ejecución de las actividades retrasos en la entrega del proyecto	Contratista	Realizar paralelamente con la programación de ejecución del objeto del contrato, la programación con los proveedores para la compra de insumos necesarios para el desarrollo de cada actividad, con el fin de analizar los tiempos de pedidos de materiales y equipos.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas de ejecución y pedidos de los insumos y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
9	**Ejecución**	**Financiero**	Riesgo Financiero	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
10	**Ejecución**	**Operacional**	Variación en los elementos a emplear para la prestación del servicio de aseo	Variación del presupuesto.	Contratista	Analizar los cambios de las condiciones técnicas tratando de ajustarlo a las condiciones del contrato	NO	Contratante	Análisis y revisión de los estudios realizados y verificación de los elementos para la prestación del servicio de aseo	Semanal

11	**Ejecución**	**Social es o Políticos**	**Orden público:** Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Perdida de Bienes del contratista por Vandalismo en el proyecto.	Contratante/ Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente

12. GARANTÍAS QUE SE EXIGEN

Por lo anterior y conforme a la experiencia de la Entidad en la ejecución de este tipo de contratos y a los riesgos derivados de los mismos, el Contratista deberá constituir una póliza que ampare los posibles riesgos que se estimaron y que se tipificaron en la matriz de riesgos anexa a este estudio previo:

- **Cumplimiento y Cláusula Penal:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** este amparo cubrirá a la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCION de los perjuicios imputables al Contratista, garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales** (Solo se solicita para los convenios que en su ejecución requieran de personal) Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del convenio, por el equivalente como mínimo al cinco por ciento (10%) del valor del convenio, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCION.

Las pólizas deberán ser entregadas a la Oficina Jurídica para efectos de su aprobación; de no presentarlas en este término, sin causa justificada, la entidad contratante podrá otorgar el contrato a otra persona, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

13. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la persona que el director de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN designe al momento de la suscrición de la respectiva acta de inicio, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por La Escuela Contra la Drogadicción.
14. RESPONSABLE DE SUSCRIBIR EL ESTUDIO PREVIO
Por tratarse de la ejecución de actividades misionales de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, la suscripción del Estudio previo será de responsabilidad de la Subdirección Científica de la Escuela Contra la Drogadicción.
15. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD
Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar el CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, que dándole prohibido a quien la recibe compartirla con terceros.
16. PROPIEDAD INTELECTUAL
Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a La ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28º de la Ley 1450 de 2011. Así mismo el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a La ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
17. ACUERDOS COMERCIALES
En virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales: No aplica

ALINA MARIA RESTREPO PUERTA
Subdirectora Científica (E)

Proyectó: Jharsyn Parra Arias, Profesional Universitario	*Revisó: Carolina Arenas Hernández, Oficina Asesora Jurídica ECD.*